



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****17487***Judici verbal 671/2014 sobre altres matèries*

D./D^a. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL seguido a instancia de MIGUEL VERGER SASTRE frente a ESTEFANIA PEDRERA GONZALEZ, EMILIO JOSE GONZALEZ CASTRO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 119 / 2.015

En Palma de Mallorca, a 13 de Julio de 2.015

Vistos por mí, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19, los autos de juicio ordinario registrados con nº 671 / 2.014, siendo demandante D. Miguel Verguer Sastre, representado por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Miguel Arbona Serra , y asistida por el /la Letrado/ a D^a Mercedes Valls Aguinaco, y demandados D. Emilio José González Castro y D^a Estefanía Pedrera González, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por D. Miguel Verguer Sastre, representado por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Miguel Arbona Serra, contra D. Emilio José González Castro y D^a Estefanía Pedrera González, **debo condenar y condeno** a los demandados al pago solidario de la suma de 1.583,03 Euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda y costas.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado nº 19 de Palma de Mallorca.

Publicación: Leída y publicada esta Sentencia por el Juez que la suscribe celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha . Doy fe

Y encontrándose dicho demandado, EMILIO JOSE GONZALEZ CASTRO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a catorce de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

